



**CUPO DE EXPORTACIÓN DE HUEVO SIN CASCARÓN Y YEMAS DE
HUEVO, APTOS PARA CONSUMO HUMANO**

I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: 1,000,000 Kilogramos.
- B) PERIODO: Del 1 de julio de un año al 30 de junio del siguiente año.
- C) FRACCIÓN ARANCELARIA 0408.11.80
0408.19.81
0408.19.89
0408.91.80
0408.99.80
- C) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: México.
- D) DESTINO: Comunidad Europea.
- E) BENEFICIARIOS: Personas físicas o morales, productoras y comercializadoras establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa.

La asignación se realiza conforme a los siguientes criterios:

- a) 97% del cupo, para personas físicas o morales, productoras y comercializadores tradicionales que cuenten con antecedentes de venta.
- b) 3% del cupo, para personas físicas o morales, productoras y comercializadores que no tengan antecedentes de venta.

La asignación se otorga por la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía conforme a cifras calculadas por la Unión Nacional de Avicultores, y avaladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.



Si a partir del 28 de febrero de cada año existe saldo del cupo, destinado a cualquiera de los dos tipos de beneficiarios, éste se asigna a quien lo solicite en una cantidad igual a lo que resulte menor entre la cifra calculada por la Unión Nacional de Avicultores y avalada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el saldo del cupo.

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Fundamento legal.

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para internar a la Comunidad Europea en el periodo del 1 de julio de un año al 30 de junio del siguiente año, huevo sin cascarón (seco, líquido o congelado) y yemas de huevo (secas, líquidas o congeladas) aptas para consumo humano y ovoalbúmina (apta para consumo humano), originarios de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2007.

Disponible en:

https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/Exportaci%C3%B3n-temporal_Vigente_Normatividad_Cupos-Exportaci%C3%B3n_Cupo-huevo-PDF--Cupo-Huevo-Cascarones-Yemas-CE_20160803-20070628.pdf